



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0006-1CP2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo décimo séptimo transitorio al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.
2.- Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. Michel González Márquez.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	17 de diciembre de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de diciembre de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Señalar que se reactiva el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) con un presupuesto de 6 mil millones de pesos para el Ejercicio Fiscal de 2026.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXVIII y XXXII del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.
- Conforme al título empleado en la iniciativa, verificar la denominación adecuada del ordenamiento que se pretende reformar.

La iniciativa, salvo las observaciones de técnica legislativa antes señalada, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se ADICIONA el artículo Décimo Séptimo Transitorio al Presupuesto de Egresos de la Federación, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo Décimo Séptimo. Se reactiva el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) con un presupuesto de 6 mil millones de pesos para el Ejercicio Fiscal de 2026.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, realizarán las acciones necesarias para que el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad, a partir del Ejercicio Fiscal de 2023, sea integrado a los artículos permanentes del Presupuesto de Egresos y disponga de los recursos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, emitirá las reglas de operación del programa.</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mariel López.